



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -  
CHUBUT  
☎ (02965) 481360 - 481865 -  
e-mail: dg@dgrchubut.gov.ar

RAWSON,

10 MAR 2016

**VISTO:**

El Código Fiscal Ley XXIV N° 38, la Ley II N° 76 y las Resoluciones N°s 142/07 DGR y 182/14 DGR; y;

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución N° 142/07-DGR, fija el procedimiento para el pago de los cánones dispuestos en los artículos 57° y 58° de la Ley 17.319 y establece en su Art. 2° que "la acreditación de los fondos recaudados deberá efectuarse en la Cuenta Corriente N° 200612/1 'D.G.R. - Tasas Retributivas de Servicios y Otros', mediante la utilización de las boletas manuales y/o el programa aplicativo 'SIRT' accediendo a la página web de ese organismo en la URL: <http://www.dgrchubut.gov.ar/servicios>";

Que a partir de la implementación del Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT), ha variado el procedimiento mediante el cual se ingresan los pagos mencionados en el párrafo anterior;

Que asimismo, por la Resolución N° 182/14-DGR se establecieron los medios de pagos habilitados para la cancelación de obligaciones tributarias;

Que por otra parte, el Banco del Chubut S.A. instaló recientemente una nueva plataforma tecnológica que motivó el reemplazo de los números de cuentas recaudadoras;

Que por ello, resulta necesario la actualización de la norma, dónde se exprese la nueva cuenta recaudadora y el procedimiento correcto para el pago;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal, Ley XXIV N° 38 y su reglamentación y la Ley II N° 76;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** MODIFÍCASE el artículo 2° de la Resolución N° 142/07 DGR, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ESTABLÉCESE que la acreditación de los fondos recaudados deberá efectuarse en la “DGR-cuenta recaudadora puente 021-020-000200229-014, mediante la

  
Cra. Gladys Eitel Salvucci  
Director General  
Dirección General de Rentas

//...



0200/16

  
EUSEBIO LENCINAS  
ABOGADO  
Dirección de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas  
de la Provincia del Chubut



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -  
CHUBUT  
☎ (02965) 481360 - 481865 -  
e-mail: dg@dgrchubut.gov.ar

utilización del aplicativo 'SIAT' accediendo a la página web de ese organismo en la siguiente URL: <http://www.dgrchubut.gov.ar/>".

Artículo 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, sin perjuicio de la validez de los pagos realizados en la cuenta recaudadora mencionada, a partir de la modificación de la plataforma tecnológica instalada en el Banco Chubut SA a la fecha.

Artículo 3.- REGÍSTRESE, comuníquese a las dependencias de esta Dirección General, por intermedio del Departamento de Inmobiliario y Tasas notifíquese al Ministerio de Hidrocarburos, a la Tesorería General y a la Contaduría General de la Provincia, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

*EVARISTO LENCINAS*  
*ABOGADO*  
Dirección de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas  
de la Provincia del Chubut

*Gladys Ethel Salvucci*  
Cra. Gladys Ethel Salvucci  
Director General  
Dirección General de Rentas